



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PEDIDO QUE SE PRONUNCIE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, RESPECTO AL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N°004-2021-OCL/5345 DE FECHA 24.03.2021. PEDIDO SOLICITADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO LIC. ELISBAN OCHOA SOSA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027-2021-SO-GRL-CR: 05/05/2021



Iquitos, 05 de mayo de 2021

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 05 de mayo del año 2021, el pedido que el consejo regional de Loreto se pronuncie de acuerdo a sus atribuciones, respecto al informe de acción de oficio posterior N°004-2021-OCL/5345 de fecha 24.03.2021. Pedido solicitado por el Señor Gobernador Regional de Loreto Lic. Elisban Ochoa Sosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; REMITIR EL PEDIDO AL CONSEJO REGIONAL DE LORETO QUE SE PRONUNCIE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES RESPECTO AL INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N°004-2021-OCL/5345 DE FECHA 24.03.2021. PEDIDO SOLICITADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO LIC. ELISBAN OCHOA SOSA A LA COMISION DE FISCALIZACIÓN PARA SU DEBATE, EVALUACION, ANALISIS, INFORME TECNICO – LEGAL Y DICTAMEN

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

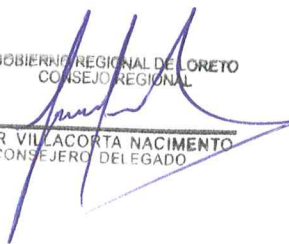
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Cinco Días del mes de mayo del año Dos Mil Veintiuno, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
JAVIER VILLACORTA NACIMENTO
CONSEJERO DELEGADO